

267-A-1C

 		PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DELEGACIÓN PUEBLA INFORME VIÁTICOS				
FECHA: martes, 09 de noviembre de 2021		RFC: SAMA771031FQ6				
Adscripción: SUBDELEGACION REC. NATURALES		DATOS DEL COMISIONADO SAN ROMÁN Apellido Paterno		ARTURO Nombre (s)		
No. de empleado: 5094		Nivel y Puesto: P12 INSPECTOR				
OBJETO DE LA COMISION: Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a MUNICIPIO DE: CALTEPEC EN EL ESTADO DE PUEBLA. Durante los días: 25 y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Con el objeto de: IMPLEMENTAR RECORRIDO DE VIGILANCIA EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE EN LAS LOCALIDADES DE SAN ANTONIO TEXCALA, SAN LUCAS TETELETITLAN, LOS REYES METZONTLA, SAN JUAN RAYA, ZAPOTITLÁN SALINAS Y MUNICIPIO DE CALTEPEC EN EL ESTADO DE PUEBLA, UBICADOS DENTRO DEL POLIGONO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACÁN-CUICATLÁN, PUEBLA Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobacion de los mismos, detallo a continuacion cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.						
RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES						
NO. OFICIO DE COMISION	LUGAR	PERIODO COMISION		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C. 27.3/1276/2021	25 Y 26/09/2021.- MUNICIPIO DE CALTEPEC, ESTADO DE PUEBLA.	25-sep	26-sep	1.5	480	700.00
TOTAL						\$ 700.00
TRANSPORTE:						
AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X	
IMPORTE	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE CASSETAS		
IMPORTE EN LETRA:					SUMA VIÁTICOS + PASAJES	\$ 700.00
					SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.	
OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:						
ELABORA  ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA INSPECTOR DEL ÁREA DE RECURSOS NATURALES		Vo.Bp.  BIOL. BRISSETH SHUNASHI VÁSQUEZ VÁSQUEZ ENLACE ADMINISTRATIVO		AUTORIZA  M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA		
		M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES		<small>*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXII, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, la Procuradora por nombramiento de fecha 16 de mayo de 2019, y a partir de esta fecha, la ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.</small>		

RUC-175832/

EPU-RN-100397
- 57132 -
181785



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.3/ 1276 /21.

Puebla, Pue. a

22 SEP 2022

**C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMAN MEJIA Y BEATRIZ HERRERA MEZA
P R E S E N T E.**

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F. el Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente **ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, realicen todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo - Coronavirus; AMARILLO que a la letra dice.- Todas las actividades laborales están permitidas, cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19. El espacio público abierto se abre de forma regular, y los espacios públicos cerrados se pueden abrir con aforo reducido. Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 42, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 último párrafo del Reglamento Interior de Procedimiento Administrativo, **"Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión por los términos legales en la Secretaría del Medio Ambiente y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de 2020"**, se determina que el presente procedimiento se realice con la finalidad de proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el desarrollo de un ambiente sano, consecuentemente de lo anterior se determina que dentro del presente, a partir del día primero de octubre del año 2020, todos los días del presente año con excepción de los considerados como inhábiles por la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán considerados como hábiles hasta la conclusión del presente procedimiento administrativo...

Por medio del presente **se le comisiona para el día 25 y 26 de septiembre del año en curso**, para que realicen actos de notificación y visitas de inspección, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE, ABARCANDO LAS LOCALIDADES DE SAN ANTONIO TEXCALA, SAN LUCAS TETELETITLÁN, LOS REYES METZONTLA, SAN JUAN RAYA, ZAPOTITLÁN SALINAS Y MUNICIPIO DE CALTEPEC, ESTADO DE PUEBLA, UBICADOS DENTRO DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES A LA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACÁN-CUICATLÁN.

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo pick up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2019, placas de circulación NGH 14 77 del estado de México, y/o el vehículo pick up, marca DODGE RAM, placas de circulación SL 91 816 del Estado de Puebla y/o el vehículo sedan Chevrolet Aveo, modelo 2020, color blanco, con placas de circulación, NTC 6594 del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de las funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."



MVZ FMC/B ASRM





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

- INFORME DE LA COMISIÓN -

Memo No. 382/2021
Fecha de entrega: 27/10/2021

PARA: MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Periodo de la Comisión: 25 y 26 de septiembre de 2021

Lugar: Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán Estado de Puebla.

Oficio de Comisión: PFPA/27.3/2C.27.3/1276/2021

SÍNTESIS: A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021, LOS COMISIONADOS: FLORIBERTO MILAN CANTERO Y ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA, NOS TRASLADAMOS DE LA CIUDAD DE PUEBLA AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, ESPECIFICAMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACÁN-CUICATLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFPA/27.3/2C.27.3/1276/2021, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

LLEGANDO AL SITIO DE REUNIÓN A LAS 10:00 HRS, DONDE TAMBIÉN ARRIBARON AL ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL AL MANDO DEL C. JOSE ALBERTO MIL CONTRERAS Y 5 ELEMENTOS MÁS EN LA UNIDAD GN 318333, ASÍ MISMO Y AL FRENTE DEL RECORRIDO DE VIGILANCIA EL C. ROBERTO CARRILLO, ELEMENTO ADSCRITO AL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACÁN-CUICATLÁN". PARA ASI, ESTABLECER LA RUTA DEL RECORRIDO A REALIZAR A FIN DE DETECTAR ACTIVIDADES ILÍCITAS EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE Y DE CAMBIO DE USO DE SUELO.

UNA VEZ ESTABLECIDO EL PLAN DE TRABAJO, SE ACORDÓ REALIZAR EL RECORRIDO ESTE DÍA POR LAS ÁREAS PERTENECIENTES A LOS REYES METZONTLA, SAN LUIS ATOLOTLÁN Y CALTEPEC, DONDE NOS ADENTRAMOS PRIMERAMENTE ALREDEDOR DE LAS 11:30 HRS EN LA LOCALIDAD DE LOS REYES METZONTLA POR CAMINOS DE TERRACERÍA, DONDE SE HAN REPORTADO ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN DE EJEMPLARES DE FLORA SILVESTRE, A LO CUAL SE DETECTO A LA ALTURA DE LA COORDENADA GEOGRÁFICA 18°13'01.19" LATITUD NORTE, 97°28'59.14" LONGITUD OESTE, PENCAS DE MAGUEY EN EL SUELO, DEL CUAL SE EXTRAE LA PIÑA DEL MAGUET DE MANERA ILEGAL, PROSIGUIENDO CON EL RECORRIDO, NOS DIRIGIMOS SOBRE EL CAMINO DE TERRACERÍA A LAS ÁREAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CALTEPEC, DONDE DURANTE EL RECORRIDO, NO SE DETECTÓ EXTRACCIÓN DE CUALQUIER EJEMPLAR DE FLORA O FAUNA SILVESTRE, SIN EMBARGO, A LA ALTURA DE LA COORDENADA GEOGRÁFICA 18°10'47.74" LATITUD NORTE, 97°28'47.13" LONGITUD OESTE, DEL CAMINO DE TERRACERÍA QUE VA DE CALTEPEC A LA LOCALIDAD DE SAN LUIS ATOLOTLÁN, DONDE SE ESTABLECIÓ UN FILTRO DE REVISIÓN A VEHICULOS EN CIRCULACIÓN A FIN DE DETECTAR EL TRANSPORTE DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACION QUE AMPARE LA LEGAL PROCEDENCIA (Imagen 1), DONDE ALREDEDOR DE 60 MINUTOS Y SIENDO LAS 13:20 HRS EN EL PUNTO CITADO, NO SE OBTUVO IRREGULARIDAD ALGUNA. PROCEDIENDO A DIRIGIRNOS A LA LOCALIDAD DE SAN LUIS ATOLOTLAN.



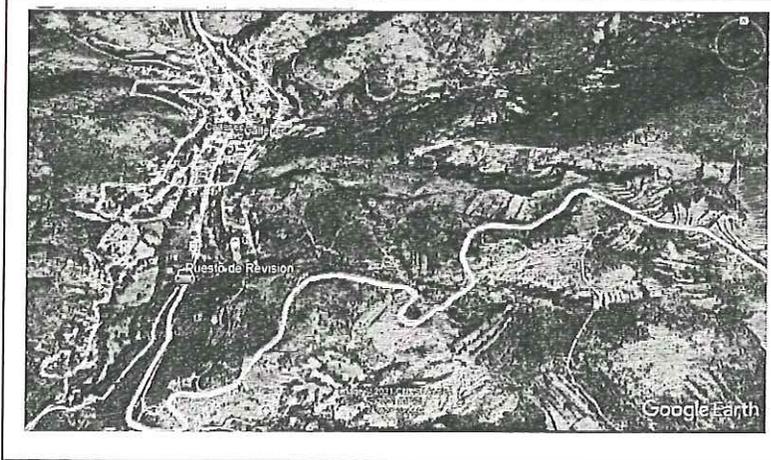
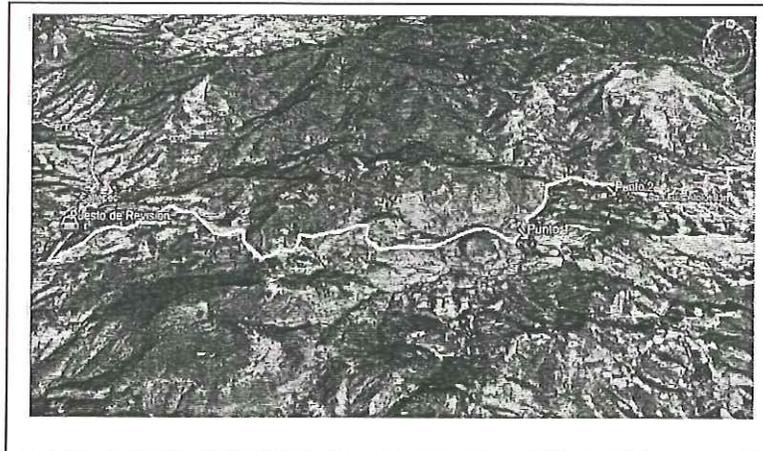


Imagen 1

SIENDO LAS 14.00 SE ARRIBO A LA LOCALIDAD DE SAN LUIS ATOLOTITLÁN, EN ESTE PUNTO, SE TIENE TAMBIÉN REPORTES DE EXTRACCIÓN DE FLORA SILVESTRE, ESPECÍFICAMENTE EN EJEMPLARES DE LAS PIÑAS DE MAGUEY, DONDE SE REALIZÓ EL RECORRIDO COMO SE MUESTRA EN LA Imagen 2, SIN EMBARGO A LAS 15:45 HRS APROXIMADAMENTE SE TOMÓ LA COORDENADA GEOGRÁFICA: N= 18°10'46.35", W=97°26'22.4" y N= 18°10'46.35", W=97°26'22.4, DONDE SE OBSERVARON PARAJAES QUE HAN SIDO PERTURBADOS POR LA EXTRACCIÓN DE LAS PIÑAS EN MENCIÓN.



TERMINANDO ACTIVIDADES ESTE DÍA A LAS 19:00 HRS, Y PERNOCTANDO EN LA ZONA, PARA ASÍ REANUDAR LA DILIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE, COMO SE ESTIPULO EN EL PLAN DE TRABAJO.

EL DÍA DE HOY DÍA **26 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, A LAS 09:00 HRS Y CONTINUANDO CON LAS ACTIVIDADES EN COMPAÑÍA DE LOS ASISTENTES QUE YA SE MENCIONARON, SE CONTINUÓ CON EL RECORRIDO PERO AHORA POR LAS ÁREAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN SALINAS, MISMO DE DONDE SE INCIO EL RECORRIDO POR CAMINOS DE TERRACERIA EN DIRECCIÓN A LA LOCALIDAD DE SAN JUAN RAYA, DONDE SE OBTUVO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: A LA ALTURA DE LA COORDENADA: 18°19'2.54" LATITUD NORTE: 97°30'12" LONGITUD





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFORRESTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

OESTE, SE ESTABLECIO UN FILTRO DE REVISIÓN A VEHÍCULOS EN TRANSITO A FIN DE DETECTAR EL TRÁFICO DE EJEMPLARES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE. EN TOTAL EN ESTE FILTRO SE REVISARON 15 VEHÍCULOS, DONDE NO SE DETECTÓ NINGUNA IRREGULARIDAD.

POR LO QUE SE PROSIGUÓ CON EL RECORRIDO Y SIENDO LAS 10:00 HRS NOS TRASLADAMOS EN DIRECCIÓN A LA LOCALIDAD DE SAN JUAN RAYA, DONDE SE HAN REPORTADO EXTRACCION DE EJEMPLARES DE FLORA SILVESTRE, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE CAMBIO DE USO DE SUELO, POR LO QUE A LA ALTURA DE LA COORDENADA 18°19'9.47 LATITUD NORTE, 97°38'25.6" LONGITUD OESTE Y RESPECTO A LA EXTRACCION DE FLORA A LA ALTURA DE LA COORDENADA 18°19'6.92 LATITUD NORTE, 97°37'53.8" LONGITUD OESTE SE OBSERVO DICHA ACTIVIDAD, POR LO QUE DE LOS 2 PUNTOS CITADOS SE TOMARON LOS DATOS CORRESPONDIENTES. (Imagen 3).

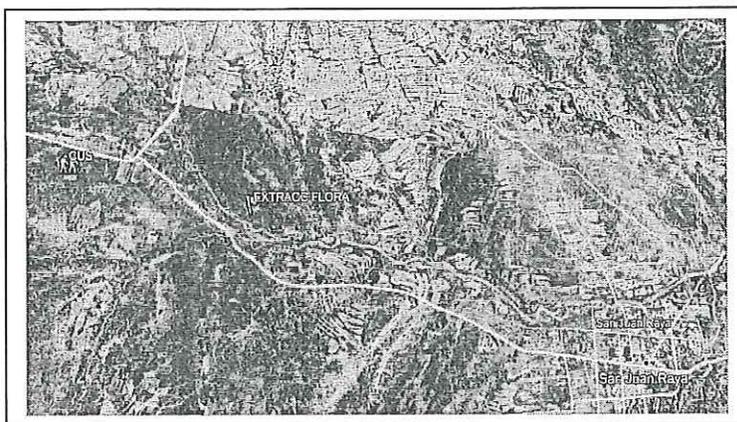


Imagen 3

TERMINANDO LAS ACTIVIDADES ESTE MISMO DÍA A LAS 15:20 HORAS DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE 2021, Y PROCEDIENDO A REALIZAR LA COMIDA DEL DÍA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLAN SALINAS, PARA ASÍ, CONCLUIR A LAS 19:00 HORAS Y REGRESAR A LA CIUDAD DE PUEBLA, ARRIBANDO A LA CIUDAD A LAS 18:20 HORAS.

ATENTAMENTE

PERSONAL ACTUANTE

Vo. Bo

MVZ. Floriberto Milán Cantero

Biol. Arturo San Román Mejía

INSPECTORES FEDERALES

MVZ. Floriberto Milán Cantero

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

DECLARAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERÍDICOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARÍAN EN CASO CONTRARIO.

